Alcaldía de SOACHA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAZUCA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOACHA NIT: 832002394-4	

CONTRATO:	DE SUMINISTROS No 11 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAZUCA
NIT:	832002394-4
REPRESENTANTE LEGAL:	MARISOL MAHECHA FONTECHA
C.C:	53892930
CONTRATISTA:	EDUCACTIVA SAS
NIT:	900682841
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO ALBERTO IDARRAGA RIVERO
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	3438314
VALOR:	$2.252.160,00
OBJETO:	Adquisición de libros y material bibliográfico destinados a fortalecer los recursos educativos, apoyar las actividades académicas y pedagógicas, y promover el hábito de lectura y la formación integral de los estudiantes de la institución educativa.
INICIO DEL CONTRATO:	2026-10-09

Entre los suscritos a saber, MARISOL MAHECHA FONTECHA , mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nº 53892930 expedida en. SOACHA; obrando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAZUCA, con Nit 832002394-4, en su calidad de Rectora y Ordenadora de Gasto, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte DIEGO ALBERTO IDARRAGA RIVERO CC 3438314, quien es el representante legal de EDUCACTIVA SAS con NIT 900682841 para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de acuerdo con el artículo 16 del Decreto No. 4791 de 2008, se hace necesario contratar este suministro para la Institución Educativa, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Institución 2. Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAZUCA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Que el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAZUCA DEL MUNICIPIO DE SOACHA
CUNDINAMARCA, quien actúa como ordenador del gasto se cifie a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE en el Adquisición de libros y material bibliográfico destinados a fortalecer los recursos educativos, apoyar las actividades académicas y pedagógicas, y promover el hábito de lectura y la formación integral de los estudiantes de la institución educativa. de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAZUCA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la adquisición, suministro y entrega de libros y material bibliográfico destinados a fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación, lectura y formación integral de los estudiantes de la institución educativa. El alcance comprende la selección, suministro y entrega de los libros de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, títulos, autores, editoriales, ediciones y demás características definidas por la institución educativa. El contratista deberá: Suministrar los libros nuevos, originales y en óptimas condiciones físicas, de conformidad con las especificaciones establecidas por la institución. Entregar los títulos,

cantidades y referencias solicitadas. (Anexo No. 01) dentro del plazo establecido en el contrato. Garantizar que los ejemplares correspondan a las ediciones y características requeridas y que sean aptos para su uso académico y pedagógico. Realizar el embalaje, transporte y entrega de los materiales hasta las instalaciones de la institución educativa, asumiendo los costos asociados a estas actividades. Reponer, sin costo adicional para la institución, los ejemplares que presenten defectos de fabricación, deterioro, errores de impresión o que no correspondan a las especificaciones solicitadas. Entregar los libros debidamente organizados y acompañados de los documentos que acrediten la entrega, cuando sean requeridos. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la institución relacionados con la calidad, cantidad o características de los bienes suministrados. El alcance del contrato comprende todas las actividades necesarias para garantizar la adquisición y entrega efectiva de los libros requeridos, hasta su recibo a satisfacción por parte de la institución educativa. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión, riesgos laborales y salud. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** La INSTITUCIÓN
EDUCATIVA CAZUCA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, se compromete a: 1). Al pago oportuno del Suministro, 2). Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, 3). Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de: $2.252.160,00 DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA DE PESOS M/CTE, soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55 **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAZUCA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, se obliga para con el Contratista a cancelar el valor establecido en la cláusula quinta en LA INSTITUCIÓN PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN UN (1) PAGO, UNA VEZ ENTREGADOS LOS ELEMENTOS Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO CON LAS DEMAS FORMALIDADES HASTA LA LIQUIDACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL PRESENTE CONTRATO Y ELABORACIÓN DE LA RESPECTIVA habiendo recibido a satisfacción la mercancía correspondiente cuyo soporte estará dado con la presentación de la Factura. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de Inicio, hasta el (08)ocho de octubre de 2026 **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Será a cargo del Rubro Presupuestal R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL-MUNICIPALES, 2.1.2.02.01.003, Libros escolares impresos:$2.252.160,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 55 de fecha 23 de septiembre de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($2.252.160,00) MCTE. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION:** El señor(a) MARISOL MAHECHA FONTECHA ejercerá la supervisión y vigilancia en la ejecución del presente contrato y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el Contratista, el supervisor generará un informe de supervisión para la posterior liquidación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO.** El contratista se compromete a cumplir con los plazos, calidad de los elementos suministrados, por la forma de pago y monto no se exigirá garantía única de acuerdo a lo que reza el manual de contratación expedido por el Consejo Directivo, pero si el contratista incumple alguna de las obligaciones del presente contrato sin causa justa pagará el caso el 10% del valor total del presente contrato, a nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAZUCA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona Natural ni jurídica. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para el perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro Presupuestal y la entrega de los documentos del contratista, a saber: 1. Cámara de Comercio, 2 Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Ley 863 de 2003), 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del RUT. 4. Antecedentes Judiciales, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Policía Nacional (Decreto Ley 019 de 2012), 5. Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedidos por la Procuraduría General (Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 6. Certificación expedida por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, 7. Afiliación a la Administradora de

Riesgos Laborales A.R.L. (Expedido por el revisor fiscal de Educativa S.A.S, con NIT. 900.682.841.-8) donde certifique, aportes parafiscales y/o obligaciones: Administración e Fondos de Pensiones y Cesantías, Administración de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Entidad Promotora de Salud CLAUSULA **DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución **CLAUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción de este. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación, **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.** Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes del acuerdo de voluntades elevado a escrito. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA SU EJECUCION:** De conformidad con el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 art. 23. Para la ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal; 2) La existencia de registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y; 3) La suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAZUCA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA. **CLÁUSULA VIGESIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición.

Para constancia se firma el presente contrato en SOACHA CUNDINAMARCA, a los nueve (09) días del mes de octubre de DOS MIL VEINTISEIS (2026)

ANEXO No. 1
RELACIÓN DE LIBROS A SUMINISTRAR

En desarrollo del CONTRATO DE SUMINISTROS No. 11 de 2026, se relacionan a continuación los títulos, códigos SAP definitivos y cantidades objeto del suministro. La cantidad correspondiente a cada título es de UN (1) ejemplar

CODIGO SAP	TÍTULO	CANTIDAD
61110490	El árbol que sabía contar	1
61110485	Perro y Foca	1
61107434	Ahora que lo pienso	1
61087644	Boris un compañero nuevo en la escuela	1
61091852	Caperucita de abuela	1
61098190	Carozo, un perro muy especial	1
61087646	Choco encuentra una mamá	1
61087678	Cuando el elefante camina	1
61087403	¿Dónde está el niño?	1
61087679	Dorotea y miguel	1
61104080	Dulce y Meg	1
61087680	El día de campo de don chancho	1
61087681	El estofado del lobo	1
61087682	El más poderoso	1
61087683	El perro que quiso ser lobo	1
61087695	El tigre y el ratón	1
61098188	En la oscuridad	1
61091249	La abuelita de arriba y la abuelita de abajo	1
61091251	La selva loca	1
61098192	Lili nieta, Lulú abuela	1
61091663	Listo para cualquier cosa	1
61087697	Los secretos de abuelo sapo	1
61087699	Mi día de suerte	1
61089339	Mi mamá es mágica	1
61087700	No te rías pepe	1
61098197	Pata de dinosaurio	1
61087404	Quien lo encuentra, se lo queda	1
61093893	Súper	1
61108046	Un día de lluvia	1
61087702	Una cena elegante	1
61078812	El club secreto de franklin	1
61075819	El vecindario de franklin	1
61074504	Franklin aprende a compartir	1
61074505	Franklin ayuda	1
61074506	Franklin dice te quiero	1
61075955	Franklin es un héroe	1
61074509	Franklin hace un trato	1
61075821	Franklin monta en bicicleta	1
61075959	Franklin pide perdón	1
61075822	Franklin se pierde	1
61074514	Franklin va a la escuela	1
61076035	Franklin va al hospital	1
61074515	Franklin y la computadora	1
61074516	Franklin y la nueva maestra	1
61074576	La fiesta de cumpleaños de franklin	1
61110532	Kit - Las preguntas de Simón	1
61087926	Kit - A pescar pensamientos	1
61089192	Kit - A veces quisiera ser un tigre	1
61087927	Kit - Ah, pajarita si yo pudiera	1
61089355	Kit - Boni y tigre	1
61107452	Kit - Creo que puedo ayudar	1
61101156	Kit - Cumpleaños feroz	1
61101153	Kit - El desafío del caracol	1
61093430	Kit - El rey de los lagartos	1
61095931	Kit - Ensalada de adivinanzas	1
61091658	Kit - Ensalada de animales	1

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAZUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOACHA

NIT: 832002394-4

61101558	Kit - Ensalada de coplas	1
61092371	Kit - La bicicleta verde limón	1
61087391	Kit - La noche de los animales inventados	1
61092372	Kit - La prueba de valor de lorenzo	1
61090041	Kit - La tia gigante	1
61087932	Kit - La tortuga sabia y el mono entrometido	1
61090040	Kit - Poemas para bailar	1
61092373	Kit - Primer dia en un planeta extraño	1
61087925	Kit - Ratón, ratón, ¿qué tanto estás buscando hoy?	1
61089356	Kit - Yo soy yo	1
61107444	Kit - Yo y mi sombra	1

TOTAL DE EJEMPLARES: 67

Este anexo forma parte integral del contrato y constituye la relación de los bienes objeto del suministro.

LIC. MARISOL MAHECHA FONTECHA
CC.53892930
RECTOR
CONTRATANTE

DIEGO ALBERTO IDARRAGA RIVERO
CC.3438314
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA